

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2019 00115 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Superintendencia de la Economía solidaria
Accionado	Enrique de Jesús Valencia Montoya

AUTO REQUIERE DEMANDANTE

Mediante proveído de 14 de septiembre de 2020 se admitió la demanda promovida, a través de apoderado judicial, por la Superintendencia de la Economía solidaria, en ejercicio del medio de control de repetición en contra del señor Enrique de Jesús Valencia Montoya, corregido por auto de 18 de febrero de 2021 (Docs. Nos. 3, 7, expediente digital).

El 10 de marzo de 2021, la apoderada de la Superintendencia demandante acreditó el trámite notificadorio de la demanda mediante el envío de mensaje al demandado al buzón enriqueval64@gmail.com; sin embargo, no allegó el acuse de recibo. Además, tal correo no fue informado al Juzgado como de notificación del demandado¹, ni se indicó la forma en que se obtuvo.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del **término de tres (3) días**, informe la manera como obtuvo el correo electrónico **enriqueval64@gmail.com**, como de notificación del demandado Enrique de Jesús Valencia Montoya.

Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co;
rpardo@supersolidaria.gov.co²;

Parte demandada: Enrique de Jesús Valencia Montoya: sin confirmar canal digital.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

¹ A folio 14, c. 1, se indica que el señor Enrique de Jesús Valencia Montoya puede ser notificado en la Carrera 79 A No. 32 A – 64, Barrio Belén, Medellín, Antioquia. Teléfono 2385264. No se ha intentado la notificación en esa dirección.

² Dra. Rosalba Pardo Pardo – reconocida auto 14 de septiembre de 2020 (Doc. No. 3, expediente digital).

Cumplido el término, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **30 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18deabf3f334ea85121226dfe7b962aad3748e7d399be1a74d1797598febcb0e**

Documento generado en 29/06/2022 06:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>